



C I R C U L A R CSJCAC19-64

Fecha: 23 de septiembre de 2019

Para: FUNCIONARIOS DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “Alcance Circular CSJCAC19-61 del 2 de septiembre de 2019.”

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018, “*Por el cual se establecen los registros de información complementaria y de servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación*”, nos permitimos dar alcance a la circular del asunto, en el sentido de dar claridad respecto a los siguientes puntos:

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo Primero del citado acuerdo, a cada despacho judicial le corresponderá registrar trimestralmente la información concerniente a comisiones de servicios, permisos y licencias de los **funcionarios y empleados** de cada dependencia, en el link de transparencia activa del portal WEB de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/transparencia-activa>, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles una vez finalizado el trimestre.
2. En cuanto a la información de los funcionarios y empleados judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación consignada en el Capítulo Dos del acuerdo en mención, **dicha información deberá ser remitida semestralmente a este Consejo Seccional de la Judicatura**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles una vez finalizado el semestre, la cual deberá contener:
 - ✓ Nombres, apellidos y cédula del servidor judicial
 - ✓ Cargo y despacho judicial
 - ✓ Certificación expedida por la institución de educación superior donde ejerce la docencia o labores de investigación, la cual deberá contener la materia dictada, la cantidad de horas impartidas por semana y el horario de las mismas.

Por lo anterior, es necesario precisar que el reporte semestral de permisos, a partir de la fecha lo deberán seguir reportando de conformidad con lo plasmado en los puntos 1º y 2º de la presente circular, según lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018, del cual se anexa copia.

Nota: En cuanto a las comisiones de servicios, permisos, licencias, permisos de docencia o actividades de investigación de los servidores judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional, dicha información será reportada por esta corporación, según

No. 2 Circular CSJCAC19-64 del 23 de septiembre de 2019.

información allegada por el respectivo nominador, la cual deberá contener la información descrita en el punto dos (2) de la presente circular y del artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

Vicepresidenta

MELB / VOH